

30/1992, de 26 de noviembre (BOE, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación en Santander, 8 de noviembre de 2004.—El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/13257

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración, se ha procedido a dictar resolución tramitando el alta y baja de oficio en Régimen General de la Seguridad Social de doña Teresa Concepción Rivero Peña, con NAF390033858815, para la empresa «La Concha de Villaescusa», con CCC 39103473691 y último domicilio conocido en barrio La Aldea, 95 de La Concha de Villaescusa, por el período de 30 de octubre de 2002 a 13 de marzo de 2003, según sentencia 177/03 y autos 1.064/02 del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, habiéndose intentado la notificación a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director de la Administración de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOEdel día 27).

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación en Santander, 8 de noviembre de 2004.—El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/13259

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración, se ha procedido a dictar resolución tramitando el alta y baja de oficio en Régimen General de la Seguridad Social de don Ramón Zorrilla Arias, con NAF390025427794, para la empresa «Aislamientos Exanave, S. L.», con CCC 390025427794 y último domicilio conocido en calle Antonio López, 14 de Santander, por el período de 1 de septiembre de 2002 a 15 de marzo de 2003, según sentencia 785/02 del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, habiéndose intentado la notificación a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director de la Administración de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOEdel día 27).

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE, de 27 de noviembre

de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación en Santander, 8 de noviembre de 2004.—El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/13260

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por esta Administración, se ha procedido a dictar resolución tramitando el alta y baja de oficio en Régimen General de la Seguridad Social de don Juan Antonio Díaz Cosío, con NAF390063287114 y último domicilio conocido en Bajada de Polio, 17 bloque 14-3º derecha de Santander, para la empresa «Instalaciones Modulares de Cantabria, S. L.», con CCC 39102178440 y último domicilio conocido en barrio Ojaiz, 73 de Santander, por el período de 26 de enero de 2002 a 4 de junio de 2002, según sentencia 218/02 de 27 de marzo de 2003 y autos dem. 170/02 del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, habiéndose intentado la notificación a la empresa sin efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director de la Administración de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOEdel día 27).

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación en Santander, 8 de noviembre de 2004.—El jefe de Área de Afiliación e Inscripción, Vicente García Rodríguez.

04/13261

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de anulación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a Ahmed Lamtassi, con ultimo domicilio conocido en 31540 Buñuel, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se anula el alta de fecha 9 de julio de 2004 de Ahmed Lamtassi, NAF 31/10140465/74 en el C.C.C. 39/104407824 de la Asociación Maseni, cuya inscripción como empresa de Régimen General ha sido cancelada, al haber comprobado que los servicios que realizan los trabajadores asociados carecen de las notas de ajeneidad y dependencia que deben concurrir en una relación laboral.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las